

United Nations

Nations Unies

GENERAL  
ASSEMBLY

ASSEMBLEE  
GENERALE

UNRESTRICTED

A/C.3/326

8 November 1948

Spanish

ORIGINAL: ENGLISH  
FRENCH

Dual Distribution

Tercer período de sesiones

TERCERA COMISION

PROYECTO DE DECLARACION INTERNACIONAL DE DERECHOS DEL HOMBRE

Texto aprobado por la Comisión para los artículos 12 a 14  
del proyecto de Declaración (E/800)

Artículo 12

1. Toda persona, en caso de persecución, tiene derecho a buscar asilo, y a disfrutar de él, en otro país.
2. No constituyen persecución los procedimientos judiciales originados por delitos comunes o actos contrarios a los propósitos y principios de las Naciones Unidas.

Artículo 13

Toda persona tiene derecho a una nacionalidad.

A nadie se privará arbitrariamente de su nacionalidad ni se denegará el derecho a cambiar de nacionalidad.

Artículo 14

1. Sin restricción alguna por motivos de raza, nacionalidad o religión, los hombres y las mujeres núbiles<sup>\*</sup> tienen derecho a casarse y fundar una familia y tienen igualdad de derechos respecto al matrimonio.
2. Sólo con el libre y pleno consentimiento de los futuros esposos podrá contraerse el matrimonio. Los hombres y las mujeres disfrutarán de iguales derechos tanto durante el matrimonio como en caso de disolución de éste.
3. La familia es el elemento natural y fundamental de la sociedad y tiene derecho a la protección de la Sociedad y del Estado.

\* En el texto inglés "men and women of full age"; en el texto francés "l'homme et la femme d'âge nubile".